

	Euros
Pasivo:	
Capital .....	
Reservas .....	192.320,00
Resultados Negativos Ejercicios Anteriores .....	853.366,21
Provisión Gastos Liquidación .....	-349.234,52
Total pasivo .....	2.500,00
	698.951,79

Vitoria, 26 de julio de 2006.—La Liquidadora, M.<sup>a</sup> Isabel Otano Manzano.—47.571.

### **NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L.U. (Sociedad absorbente)**

#### **ARGEPROM, S.L.U. (Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de estas Sociedades, celebradas en los domicilios sociales el día 29 de junio de 2006, adoptaron por unanimidad los acuerdos relativos a la fusión de ambas mediante absorción por Nueva Dimensión Gestión y Desarrollo Inmobiliario, S.L.U., de Argeprom, S.L.U., aprobando los respectivos balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005 ajustándose al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Málaga, con extinción de la segunda y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio a la primera. Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a acreedores con arreglo a lo previsto en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Administrador Único de Nueva Dimensión Gestión y Desarrollo Inmobiliario, S.L.U., y de Argeprom, José Luis Ortín Mainou.—47.051.

2.<sup>a</sup> 3-8-2006

### **PROBIGASA GESTORA, S. L. (Sociedad absorbente)**

#### **AHORA EVENTOS, S. L. (Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Probigasa Gestora, Sociedad Limitada» y «Ahora Eventos, Sociedad Limitada», celebradas el día 28 de julio de 2006, acordaron la fusión de las dos sociedades mencionadas mediante la absorción por «Probigasa Gestora, Sociedad Limitada» de «Ahora Eventos, Sociedad Limitada» mediante disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título de sucesión universal; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración de dichas compañías y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y los Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2006.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, pudiendo durante dicho plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley. Asimismo, tanto los acreedores como los socios tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de la fusión.

Madrid, 28 de julio de 2006.—Por «Probigasa Gestora, Sociedad Limitada», el Administrador único, Carlos Alberto Frontera Díaz.—Por «Ahora Eventos, Sociedad Limitada», el Administrador único, Carlos Alberto Frontera Díaz.—47.508.

2.<sup>a</sup> 3-8-2006

### **PROMOCIONES EASO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 26 de julio de 2006, la Junta general de accionistas de Promociones Easo, Sociedad Anónima, adoptó con la mayoría necesaria el acuerdo de modificar el objeto social de la compañía de forma que en adelante consista únicamente en la mera tenencia de bienes, así como la consecuente modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales, que en adelante pasa a tener el siguiente tenor literal:

«Artículo 2.

La sociedad tiene por objeto la mera tenencia de bienes.»

Teniendo en cuenta que la modificación acordada implica una sustitución del objeto social, se hace constar expresamente que, conforme a lo dispuesto en el artículo 147.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo y los accionistas sin voto tendrán el derecho de separarse de la sociedad.

Donostia-San Sebastián, 27 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Pedro Morlán Gordillo.—47.497.

### **PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

#### **NORDÉS VIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

##### **Unipersonal**

#### **(Sociedad absorbida)**

##### *Anuncio de Fusión por Absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de las sociedades Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima y Nordés Vigilancia, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas ambas con carácter de universal los días 29 y 30 de junio de 2006, respectivamente, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima por absorción de.

Nordés Vigilancia, Sociedad Anónima Unipersonal con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de La Coruña y de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En La Coruña y Madrid, 20 de julio de 2006.—El Consejero-Delegado de Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, don Eduardo Paraja Quirós y Los Administradores Mancomunados de Nordés Vigilancia, Sociedad Anónima Unipersonal, don Christian Gut Revoredo y don José Antonio Lasanta Luri.—46.803. y 3.<sup>a</sup> 3-8-2006

### **PROSEGUR, COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

#### **PROSEGUR SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)**

##### *Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de las sociedades Prosegur, Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, y Prosegur Seguridad, Sociedad Anónima, celebradas ambas con carácter de universal los días 29 y 30 de junio de 2006, respectivamente, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de Prosegur, Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, por absorción de Prosegur Seguridad, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Madrid, 20 de julio de 2006.—El Consejero-Delegado de Prosegur, Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, don Eduardo Paraja Quirós y el Administrador único de Prosegur Seguridad, Sociedad Anónima, don Christian Gut Revoredo.—46.804. y 3.<sup>a</sup> 3-8-2006

### **PROYECTA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S. A.**

##### *Rectificación*

Se rectifica el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 134 de 17 de Julio de 2006 del acuerdo adoptado por la junta general ordinaria de accionistas de «Proyecta Sistemas de Información, Sociedad Anónima», con CIF A-83163634, en sesión celebrada con carácter universal el 28 de junio de 2006, sobre reducción de capital, en el sentido de que el acuerdo del Consejo ejecutando el acuerdo de la junta fue el 6 de julio y no el 10, como por error consta.

Madrid, 27 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo, don Francisco Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.—47.524.

### **PROYECTOS INMOBILIARIOS HELIO DOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)**

#### **H2 ECOMEDI COMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)**

##### *Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 234, 235, 254, 255 y demás concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se